

INTERL 0493
RADICACION 2020-00254-00



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

Armenia Q., marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Estese a lo resuelto por el Superior, frente a la confirmación del auto admisorio de la demanda en lo referente a la negación de alimentos provisionales. Permanezca en secretaria a la espera de la notificación del demandado

NOTIFIQUESE,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**1755a85427e8e74ad208be57e5b9b9a78055ff7a50432f75cd
e8f81afc6662c6**

Documento generado en 07/03/2021 08:50:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a